

Santiago, 7 de Enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Empresas CMPC S.A.
Registro de Valores N° 115

De mi consideración:

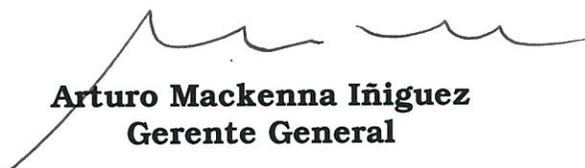
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso tercero de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, comunico a usted que con esta fecha se reunió el Directorio de Empresas CMPC S.A. y, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y 18.045 sobre Mercado de Valores, modificadas por la ley 20.382 sobre Gobiernos Corporativos, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Designar un nuevo Comité de Directores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 Bis de la ley de 18.046 sobre Sociedad Anónimas y en los oficios 1.956 y 560 de esa Superintendencia. En tal sentido, informo a Usted que el nuevo Comité de Directores de la Compañía quedó integrado por el señor Martín Costabal Llona, en su calidad de director independiente del controlador y los señores Patricio Grez Matte y Jorge Marín Correa.

2.- De conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Le informo a Usted que el texto íntegro de la política aprobada se adjunta a la presente y que se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general, publicado en el sitio de Internet de la Compañía, www.cmpc.cl.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Arturo Mackenna Iñiguez
Gerente General



c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

POLITICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL CON PARTES RELACIONADAS

En la sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de enero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del inciso final del Artículo 147 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, se aprobó la presente política relativa a las operaciones ordinarias habituales del giro social de Empresas CMPC S.A. (en adelante también e indistintamente la “Sociedad” o la “Compañía”) con partes relacionadas.

Todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

En consecuencia, se establece lo siguiente:

1.- Giro social de Empresas CMPC S.A.: Conforme a su objeto social corresponde a la fabricación y comercialización de papeles y cartones, sus materias primas y artículos derivados; la importación y exportación de celulosa, papel y productos similares o derivados de los anteriores, así como también la forestación y explotación de predios rústicos en general, la comercialización de productos forestales y la adquisición, enajenación y explotación de fundos madereros; la producción y comercialización de energía eléctrica; la fabricación y comercialización de productos químicos; la constitución, adquisición, explotación y enajenación de yacimientos de minerales y la actividad del transporte, terrestre o marítimo. Es también objeto de la Compañía la adquisición, instalación y explotación de industrias relacionadas en cualquier forma con cualesquiera de las actividades antes expresadas y la constitución o incorporación a sociedades u otras entidades de cualquier naturaleza relacionadas con los fines del giro social.

2.- Operaciones habituales: Las operaciones ordinarias y habituales de Empresas CMPC S.A. dentro de su giro, son las siguientes:

2.1.- La compra y venta de maderas, productos de madera, celulosa, papeles, productos tissue, productos de papel y servicios administrativos, a clientes y proveedores de los países donde CMPC opera, como así también por intermedio de exportaciones e importaciones.

2.2.- La adquisición de materias primas y demás insumos y suministros necesarios para la operación de los negocios de la Sociedad.

2.3.- La adquisición y arriendo de bienes así como la contratación de servicios y personal, necesarios para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad.

2.4.- La contratación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la producción, distribución, venta y mercadeo de los productos de la Sociedad; la contratación de proyectos y estudios de ingeniería, ambientales y de otras especialidades, para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad y los demás servicios que resulten accesorios para lo anterior.

2.5.- La contratación de los servicios y la compra de los bienes necesarios para el estudio, desarrollo y construcción de fábricas industriales, así como de todas las actividades que resulten necesarias para lo anterior.

2.6.- La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, tales como la inversión en distintos instrumentos financieros del mercado de capitales, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente y las demás actividades necesarias para la administración eficiente de los recursos líquidos de la Sociedad.

2.7.- La realización de operaciones de cambio internacionales, tales como la compra y venta de divisas en el mercado, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero.

2.8.- La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos, como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales.

2.9.- La contratación de asesorías en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales.

2.10.- La contratación de servicios publicitarios, y;

2.11.- La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.

Se deja constancia que la política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio Internet de la Compañía: www.cmpc.cl

Santiago, 7 de Enero de 2010.